

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**QUE RIGEN EL CONCURSO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA RELATIVOS AL DISEÑO DE LAS
LÍNEAS DE LUZ PARA EL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA**

Expediente número: 15/06

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Sistema de adjudicación: Concurso

I. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. Objeto del contrato.....	3
2. Normas reguladoras	5
3. Aprobación del gasto y existencia de crédito.....	5
4. Tipo de licitación	5
5. Procedimiento de adjudicación.....	6
6. Criterios generales de adjudicación.....	6
7. Capacidad para contratar	6
8. Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica	6
9. Garantía provisional	7
10. Garantía definitiva	7
II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	9
11. Documentación a presentar por los licitadores	9
12. Forma y contenido de las proposiciones	9
13. Idioma de redacción de los documentos	21
14. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes	22
15. Soluciones alternativas o variantes	22
16. Mesa de Contratación	23
17. Valoración de las solicitudes	23
18. Apertura de proposiciones y adjudicación del contrato	24
19. Resolución de adjudicación.....	25
20. Devolución de la documentación.....	25
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
21. Documentación a presentar por el adjudicatario.....	26
22. Perfeccionamiento del contrato.....	26
23. Gastos exigibles al adjudicatario	27
IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	28
24. Obligaciones del contratista	28
25. Obligaciones de CELLS	29
26. Subcontratación.....	30
27. Cesión.....	30
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
28. Programa de trabajo	31
29. Supervisión de los trabajos	31
30. Plazos de ejecución	32
31. Riesgo y ventura	32
32. Otras condiciones de ejecución del contrato.....	32
33. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.....	32
34. Modificaciones del contrato	32
35. Suspensión del contrato.....	33

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	34
36. Lugar de prestación de los trabajos.....	34
37. Entrega y recepción de los trabajos.....	34
38. Plazo de garantía	34
39. Resolución del contrato	35
VII. DISPOSICIONES FINALES	36
40. Prerrogativas de CELLS.....	36
41. Jurisdicción competente.....	36
VIII CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	37
42. Cuadro de características del contrato.....	38
IX ANEXOS	39
Anexo 1 Modelo de solicitud de participacion.....	40
Anexo 2 Modelo de oferta económica	41
Anexo 3-A Modelo de declaración responsable personas jurídicas.....	42
Anexo 3-B Modelo de declaración responsable personas físicas	43
Anexo 4 Criterios de valoración	44
Anexo 5 Modelo de garantía mediante valores anotados.....	45
Anexo 6 Modelo de garantía mediante pignoración de participaciones de fondos de inversión	46
Anexo 7 Modelo de aval	47
Anexo 8 Modelo de certificado de seguro de caución.....	48
Anexo 9 Coste de los medios humanos	49

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato

1.1 Este pliego tiene por objeto el contrato de consultoría y asistencia de prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA. Los estudios y diseños objeto de este contrato deberán ajustarse a las características funcionales de los componentes de líneas de luz descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2 El contrato tendrá por objeto el encargo y la ejecución –como mínimo- de cualquiera de los trabajos descritos a continuación, y -como máximo- de la totalidad de éstos, salvaguardando en todo caso el importe mínimo de contratación recogido en el apartado 4.2 del presente pliego.

Descripción de los trabajos susceptibles de ser encargados:

1.2.1 Configuración general de líneas de luz incluyendo componentes estándares y sistemas ópticos comerciales, configuración del trazado de rayos para el anillo de almacenamiento y análisis y configuración de los sistemas de protección radiológica con relación a la radiación de frenado *Bremsstrahlung*.

1.2.2 Diseño de componentes genéricos de líneas de luz que incluyen lo siguientes trabajos:

- a) Sistema completo de ultra-alto vacío, incluyendo bombas, ventanas de protección, tubos rígidos, tubos flexibles, cámaras y estructuras de soporte.
- b) Sistema de control de vacío y equipo asociado.
- c) Posicionamiento de motores y equipo asociado.
- d) Rendijas colimadoras para alta carga térmica
- e) Rendijas colimadoras para haz monocromático.
- f) Filtros para alta carga térmica
- g) Elemento de inserción neumático estándar para uso general
- h) Elementos de diagnóstico para haz de espectro energético amplio (haz blanco)
- i) Monitor de posición para haz con espectro energético amplio (haz blanco).
- j) Monitor de posición de diamante CVD: (deposición química en fase vapor).
- k) Elemento de inserción motorizado de uso general refrigerado por agua
- l) Monitor de posición de haz de efecto fotoeléctrico
- m) Obturador de haz blanco
- n) Sistema de apantallamiento de la radiación de *Bremsstrahlung*.
- o) Ventanas de berilio (circulares, rectangulares, de gran apertura, refrigeradas)
- p) Ventanas de vacío de alta transmisión para rayos X.
- q) Ventanas de mica para extracción del haz de luz a presión atmosférica.

1.2.3 Especificaciones técnicas y planos de producción para las licitaciones que tengan por objeto los sistemas ópticos tales como: espejos de colimación y focalización de radio fijo y variable, monocromador de doble cristal frío-refrigerado.

1.2.4 Diseño de referencia para cabina experimental: Diseño de una cabina experimental de referencia que incluya la primera cabina de óptica, zonas cerradas para el transporte de haz, cabina de la estación experimental y salas de control.

El diseño incorporará los siguientes aspectos: pared trasera de contención de radiación de *Bremsstrahlung*, diseño de paredes, techo y suelo, interfases entre los elementos de transporte del haz, interfases de las poleas en las cabinas, soportes para bandejas de cableado, diseño de puertas de una hoja para acceso de personal, de dos hojas para equipo, deslizantes y apertura normal, laberintos de servicio (conducciones de agua refrigerada, conducciones de aire comprimido, conducciones de frío-refrigeración, cableado de alimentación eléctrica, cableado de señal y cableado de sistema de protección de personal), diseño detallado de estructuras de blindaje, por ejemplo colimadores y blindaje de transporte.

1.2.5 Control de calidad: Procedimientos de inspección y programa de pruebas de aceptación para aplicar en los procesos de contratación y recepción de elementos de líneas de luz.

1.2.6 Estudios relacionados con la construcción de líneas de luz que incluyen los siguientes trabajos:

- a) Trazado de rayos.
- b) Estudios de conductancia de vacío en los diversos componentes de una línea de luz.
- c) Criterios para elaborar una base de datos completa de cableado asociada a una línea de luz.
- d) Elaboración de cálculos de elementos finitos para validar especificaciones de monocromadores de doble cristal y de espejos.
- e) Elaboración de cálculos de elementos finitos para validar especificaciones de filtros y ventanas.
- f) Definición de materiales que deben ser usados en componentes de líneas de luz.

1.3 CELLS no asume obligación alguna de contratar la totalidad de los trabajos descritos en el apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4 El Director de CELLS o personal delegado encargará por escrito la prestación de uno o varios de los trabajos descritos en el apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según precio y plazo ofertado por el contratista.

1.5 Los trabajos que se encarguen al contratista según precio y plazo ofertado incluyen el IVA y demás factores de valoración que sean de aplicación.

2. Normas reguladoras

2.1 El contrato tiene carácter administrativo y se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante, RGLCAP), y la restante legislación vigente en materia de contratación pública.

2.2 El contrato estará integrado por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte íntegra del mismo, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

3. Aprobación del gasto y existencia de crédito

3.1 En fecha 24 de mayo de 2006, el Órgano de Contratación aprobó el expediente relativo al presente contrato.

3.2 En fecha 24 de mayo de 2006, el Órgano de Contratación aprobó el correspondiente gasto en doscientos mil euros (200.000 €).

3.3 El presente contrato presenta un gasto plurianual que abarca los años 2006 y 2007. Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del mismo irán a cargo de la aplicación presupuestaria 200.0001 del presupuesto de gastos de CELLS para los años 2006 y 2007.

3.4 En fecha 24 de mayo de 2006, se certificó la existencia de crédito suficiente con cargo a la mencionada partida presupuestaria para los años 2006 y 2007.

4. Tipo de licitación

4.1 CELLS no establece tipo de licitación dado el gran número de indeterminaciones que concurre en la fijación del mencionado tipo y en la dificultad de valorar el precio de los trabajos establecidos en el apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2 CELLS se compromete a encargar trabajos por importe mínimo de ochenta mil euros (80.000,00 €) durante el plazo de vigencia del contrato.

4.3 El importe de adjudicación del contrato será aquél que resulte de la suma individualizada de los trabajos objeto de contrato por parte de CELLS. En ningún caso, el importe de adjudicación del contrato podrá exceder del límite presupuestario establecido en el apartado 3.2 del presente pliego.

4.4 El precio del contrato incluirá el IVA y demás factores de valoración que sean de aplicación.

5. Procedimiento de adjudicación

Este contrato se adjudicará en tramitación ordinaria por el sistema de concurso, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 73.2, 74.3, 85.a) y 208 del TRLCAP.

6. Criterios generales de adjudicación

El Órgano de Contratación, de acuerdo con el artículo 86 del TRLCAP, adjudicará los trabajos objeto de este contrato a la empresa que en su conjunto realice la oferta más ventajosa, según los criterios que se señalan en la cláusula 17, con la ponderación correspondiente, sin tener en cuenta exclusivamente el precio y sin perjuicio de declararlo desierto.

7. Capacidad para contratar

7.1 Están capacitadas para suscribir este contrato con CELLS las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 del TRLCAP.

7.2 Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea tendrán que acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, siempre que este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del TRLCAP.

7.3 Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea deberán de cumplir, además, los requisitos del artículo 23 del TRLCAP.

7.4 CELLS puede contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedaran obligados solidariamente ante CELLS, y deberán presentar una declaración de compromiso de constitución de la unión temporal, en su caso, firmada por todos los empresarios implicados. Asimismo, deberán nombrar a un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir así con las obligaciones del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Dicho representante o apoderado único deberá cumplimentar el Anexo 1 del presente Pliego.

8. Acreditación de solvencia económica-financiera y técnica

La admisión a licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Garantía provisional

9.1 Los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del Órgano de Contratación, una garantía provisional de cuatro mil euros (4.000,00 €). Esta garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes fórmulas:

- Metálico, valores públicos o privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentarias establecidas. El metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales, en las cajas o establecimientos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales en la forma y con las condiciones que reglamentariamente se establezcan. ç
- Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación.

9.2 La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

9.3 La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, dicha garantía podrá ser retenida a los licitadores no adjudicatarios por el Órgano de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del TRLCAP. En todo caso, la garantía prestada por los no adjudicatarios será devuelta inmediatamente desde el momento en que se reclame su devolución por el licitador no adjudicatario. Por otra parte, la fianza será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

9.5 Si el adjudicatario optase, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, deberá ser cancelada la garantía provisional simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

10. Garantía definitiva

10.1 El adjudicatario deberá depositar una garantía definitiva de conformidad con el artículo 36 del TRLCAP.

10.2 El adjudicatario deberá acreditar la constitución de esta garantía en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato. Si por

causas imputables al adjudicatario no se cumple con este requisito, CELLS podrá resolver el contrato.

10.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos detallados en el artículo 43.2 del TRLCAP.

10.4 La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas que establecen los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del TRLCAP.

10.5 La garantía definitiva se devolverá una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

11. Documentación a presentar por los licitadores

11.1 Las empresas deberán presentar sus proposiciones en la forma prevista en el artículo 80 del RGLCAP.

11.2 Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

11.3 La presentación de proposiciones implica por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

12. Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y, en forma bien visible, se indicará en el anverso de los sobres el texto literal siguiente:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA”

Además, en el anverso de cada sobre también se indicará el siguiente párrafo:

“CONCURSO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA RELATIVOS AL DISEÑO DE LÍNEAS DE LUZ DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA”

Empresa o UTE a la que representa:

Razón social:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha y firma:

El impreso de solicitud de participación (modelo del Anexo 1) no deberá introducirse en ninguno de los sobres sino que deberá presentarse por duplicado ejemplar, independientemente y de forma visible, de tal forma que CELLS pueda registrar dicha solicitud sin necesidad de abrir los mencionados sobres.

12.1 SOBRE A DOCUMENTACIÓN GENERAL

Todos los documentos que se exigen deben ser **originales o copias auténticas** de los mismos conforme a la legislación vigente. En el interior del Sobre A se incluirá una hoja que relacione su contenido enunciado numéricamente. Léase el apartado que le corresponda según su caso particular.

12.1.1 PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA

12.1.1.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y en su caso, de modificación de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
2. Cuando se presente oferta conjunta de licitación constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación ante CELLS.

12.1.1.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación debidamente validada por *l'Advocacia de la Generalitat de Catalunya* o por la Abogacía del Estado en el supuesto que la persona que firme la oferta lo realice en representación de la empresa.
2. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

12.1.1.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.1.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato (Anexo 3A).

12.1.1.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.1.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.2 PERSONA JURÍDICA DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O DE LOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

12.1.2.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del documento de constitución de la sociedad.
2. Copia autenticada de la inscripción de la constitución de la sociedad en uno de los registros profesionales o comerciales a los que hace referencia el Anexo I.3 del RGLCAP.
3. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación ante CELLS.
4. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.2.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.2.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.2.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.2.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.2.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.3 PERSONA JURÍDICA DE PAÍS AJENO A LA UNIÓN EUROPEA Y SIGNATARIO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO:

12.1.3.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del documento de constitución de la sociedad.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique la empresa.
3. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
4. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato tiene que ostentar la representación ante CELLS.

5. El documento del apartado 1 anterior deberá estar legalizado conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.3.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.

2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.3.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.3.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.3.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.3.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.4 PERSONA JURÍDICA DE PAÍS NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES

12.1.4.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del documento de constitución de la sociedad.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique la empresa.
3. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
4. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.
5. Cuando se presente oferta conjunta de licitación, constituyendo Equipo Profesional o Unión Temporal de Empresarios, cada miembro acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, tiene que ostentar la representación ante CELLS.
6. El documento del apartado 1 deberá estar legalizado conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.4.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.4.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.4.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.4.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.4.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.5 PERSONA FÍSICA ESPAÑOLA

12.1.5.1 Capacidad de obrar

Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente del empresario.

12.1.5.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducir vigente de la persona firmante de la oferta.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición validada por *l'Advocacia de la Generalitat de Catalunya* o de la Abogacía del Estado.

12.1.5.3 Solvencia económica-financiera y técnica

1. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.5.4 Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP

Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incompatibilidad para contratar con la administración y de hallarse corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y local) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito se exija antes de la adjudicación respecto al adjudicatario del contrato (Anexo 3A).

12.1.5.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.5.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.7 PERSONA FÍSICA DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

12.1.6.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del empresario.
2. Copia autenticada de la inscripción de la constitución de la sociedad en uno de los registros profesionales o comerciales a los que hace referencia el Anexo I.3 del RGLCAP.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.6.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la

Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.6.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.6.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.6.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.6.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.7 PERSONA FÍSICA DE PAÍS AJENO A LA UNIÓN EUROPEA Y SIGNATARIO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

12.1.7.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del empresario.
2. Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique la empresa.
3. Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
4. El documento del apartado 1 deberá estar legalizado conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.7.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.
2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.
3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.7.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.7.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.7.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.7.7 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.1.8 PERSONA FÍSICA DE PAÍS NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES

12.1.8.1 Capacidad de obrar

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente.

2. Informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique la empresa.

3. Informe de la Misión Diplomática Permanente de España sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

4. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.

5. El documento del apartado 1 anterior deberá estar legalizado conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.8.2 Acreditación de la representación

1. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte vigente de la persona firmante de la proposición.

2. Copia autenticada de la escritura de poder que acredite la representación del firmante de la proposición.

3. Los documentos de los apartados 1 y 2 anteriores deberán estar legalizados conforme al Convenio de la Haya de 1961, de 5 de octubre, de Eliminación del Requisito de la Legalización de los documentos públicos extranjeros y debidamente traducidos por un intérprete jurado.

12.1.8.3 Solvencia económica-financiera y técnica

Declaración de volumen de negocio global de los trabajos realizados en el curso de los tres (3) últimos años y declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres (3) últimos años.

12.1.8.4 Declaración de sumisión a la jurisdicción española y renuncia a su propio fuero

Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas aquellas incidencias de manera directa o indirecta que puedan derivarse del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 79.2 d) del TRLCAP.

12.1.8.5 Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

12.1.8.6 Declaración de no haber estado sujeto a reclamación de vicios ocultos o resolución de contrato administrativo

Declaración responsable de no haber estado sujeto a ningún tipo de reclamación de vicios ocultos o a ninguna resolución de contrato administrativo por causa culpable por parte de cualquier organismo o administración pública.

12.2 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

12.2.1 Los licitadores que previamente hayan participado en otros procedimientos de licitación promovidos por CELLS, podrán sustituir la presentación de la documentación justificativa de la personalidad de la empresa y de su respectivo representante por una declaración en la que se hará constar que dichos documentos, que ya se hallan en poder de CELLS, acreditan adecuadamente estos extremos y no han sufrido alteración alguna de contenido. La presente declaración deberá presentarse dentro del Sobre A.

12.2.2 En aquellos casos del apartado anterior en que alguno de los documentos justificativos de la personalidad de una empresa o de su representante obrantes en poder de CELLS haya variado, se podrá presentar la misma declaración descrita en el párrafo anterior, acompañada del documento que debe tenerse por modificado, y designando claramente cuál de los existentes en los archivos de CELLS debe dejarse sin efecto. Dicha declaración, junto con el documento sustitutivo, deberá presentarse dentro del Sobre A.

12.4 SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Se tendrá que presentar en el sobre B, debidamente cerrado, la siguiente documentación:

12.4.1 Oferta económica

12.4.1.1 La oferta económica se redactará conforme al modelo fijado en el Anexo 2. No se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En el supuesto de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, prevalecerá la consignada en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

12.4.1.2. El licitador deberá detallar el precio de forma individual y separada para cada uno de los conceptos detallados en el apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas. La suma de éstos no tiene que ser necesariamente inferior al límite presupuestario del apartado 4.3 del citado pliego, puesto que ésta actúa como límite presupuestario a la contratación por parte de CELLS con relación a la suma global de los trabajos que CELLS acuerde contratar.

12.4.1.3 Así, se deberá indicar el coste/precio hora del personal que participará en la ejecución del contrato y el número total de horas estimado para la ejecución de cada uno de los trabajos establecidos en el apartado 1.2 del Pliego. (Véase Anexo 9 para cumplimentar).

12.4.1.4 En la oferta se entienden comprendidos todos los impuestos y cargas fiscales de cualquier índole que graven la ejecución del contrato, en particular, el IVA.

12.4.2 Documentación técnica

12.4.2.1 Valoración técnica del diseño de ingeniería conceptual y detallado de líneas de luz en instalaciones de luz de sincrotrón de tercera generación: Se valorará técnicamente la experiencia profesional en dicho campo y deberá aportar documento acreditativo de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años con relación directa con el objeto del contrato.

12.4.2.2 Valoración técnica de los medios humanos disponibles para la ejecución de los trabajos. A tal fin, se aportará los siguientes documentos:

- Currículum vitae del personal técnico que participará en el contrato con indicación expresa de la titulación, experiencia profesional así como de las funciones que desempeñarán con relación al objeto del contrato.
- Descripción sucinta del personal disponible para la realización de dichos trabajos en los próximos veinticuatro (24) meses desde la fecha de la firma del contrato.

12.4.2.3 Adecuación de la oferta a la naturaleza de los trabajos a realizar. A tal fin, se deberá aportar los siguientes documentos:

- Gráfico que refleje la duración de cada uno de los trabajos descritos en el apartado 1.2 del Pliego.
- Declaración de compromiso de plazo ofertado en meses para cada uno de los trabajos especificados en el apartado 1.2 del Pliego.

13. Idioma de redacción de los documentos

13.1 La documentación administrativa contenida en el Sobre A se deberá presentar en una de las dos lenguas oficiales –castellano o catalán–.

13.2 La documentación de carácter técnico contenida en el Sobre B podrá presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: castellano, catalán o inglés, salvo la oferta económica (Anexo 2) que deberá presentarse en castellano o catalán.

13.3 En aquellos supuestos en los que la documentación de carácter técnico sea presentada en castellano o catalán, se deberá aportar la misma en lengua inglesa.

14. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

14.1 La fecha límite de recepción de solicitudes finalizará a las 13.00 horas del 20 junio de 2006.

14.2 Las solicitudes irán dirigidas a: Director Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA, y deberán presentar en las dependencias del CELLS en:

Director del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA
Edifici C (Facultat de Ciències)
Mòdul C3
Campus Universitari de Bellaterra
Universitat Autònoma de Barcelona
08193 Bellaterra-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)
España

14.3 El registro de CELLS permanecerá abierto de 9.00 horas a 13.00 horas, de lunes a viernes.

14.4 Las proposiciones se podrán enviar por correo de acuerdo con lo que establece el artículo 80.4 del RGLCAP, o en su caso por mensajería privada. El licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de entrega del envío a través de mensajería privada. En ambos casos, el licitador deberá comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación la justificación de la fecha del envío mediante fax al número (+34) 93 592 43 01, telegrama a la dirección indicada arriba o por correo electrónico a la dirección alba.concursos@cells.es

14.5 Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si se recibe por el Órgano de Contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

14.6 Transcurridos diez (10) días naturales a la fecha límite de presentación indicada en el apartado 14.1 sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.7 Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

14.8 No se admitirá ninguna proposición que no cumpla estrictamente lo determinado anteriormente.

15. Soluciones alternativas o variantes

Los licitadores podrán ofrecer variantes que representen mejoras en las prestaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que dichas variantes impliquen una modificación estructural sobre dichas especificaciones.

16. Mesa de Contratación

16.1 Para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 88.2 TRLCAP, se constituye una Mesa de Contratación que elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación, de acuerdo con la valoración que se establece en la cláusula 17. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá proponer declarar desierto el concurso.

16.2 La Mesa de Contratación será nombrada por el Órgano de Contratación y estará formada por un presidente, cuatro (4) vocales, y un secretario que actuará con voz pero sin voto.

16.3 La Mesa de Contratación podrá ser asistida por los asesores técnicos que se designen, así como por el personal administrativo que se considere conveniente. Tanto los asesores como el personal administrativo actuarán con voz y sin voto.

17. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por la Mesa de Contratación según los siguientes criterios:

17.1 Oferta económica

La valoración económica en su conjunto ponderará el 25% de la puntuación total, valorándose dentro del rango de 0 a 25 puntos.

Oferta económica	PUNTOS
Valoración de la oferta económica	25

17.2 Documentación técnica

17.2.1 La valoración técnica ponderará el 75% de la puntuación total. Se asignará una puntuación que se valorará dentro del rango de 0 hasta la puntuación máxima asignada para cada criterio. En el Anexo 4 se establece la ponderación de los criterios de valoración.

Documentación técnica	PUNTOS
Valoración técnica del diseño de ingeniería conceptual y detallado de líneas de luz en instalaciones de luz de sincrotrón de tercera generación	30
Valoración técnica de los medios humanos	30
Adecuación de la oferta a la naturaleza de los trabajos a realizar	15

17.2.2 Las ofertas presentadas se dividirán en dos grupos según la suma total de puntos que hayan obtenido en la documentación técnica:

- Documentación técnica suficiente: Será aquella que ha obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos.
- Documentación técnica insuficiente: Será aquella que ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos.

17.2.3 Las empresas con documentación técnica calificada de suficiente serán las únicas que se tendrán en cuenta para calcular la oferta económica.

17.2.4 Para ser adjudicatario del contrato se deberá obtener una puntuación igual o superior a 40 puntos.

18. Apertura de proposiciones y adjudicación del contrato

18.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A, “Documentación general”, a los efectos de calificar la documentación presentada por los concursantes. A continuación, en el lugar y hora expresados en el anuncio de la convocatoria del concurso, se abrirá en acto público el Sobre B, “Documentación económica y técnica”.

18.2 Previamente a la apertura del Sobre B, la Mesa de Contratación relacionará las ofertas presentadas, las admitidas y las que tengan algún defecto subsanable, otorgando a los licitadores afectados un plazo no superior a los tres (3) días hábiles para su enmienda. Por último, relacionará las excluidas señalando el motivo que haya dado lugar a la exclusión. Asimismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y demás documentación presentada o solicitar la presentación de otros documentos complementarios, en este caso se especificará el plazo máximo en que debe ser aportada dicha documentación.

18.3 En el lugar y hora expresados en el anuncio de la convocatoria, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del Sobre B:

18.3.1 Se dará lectura del anuncio del contrato y se procederá seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran con los Certificados expedidos por el responsable del Registro General.

18.3.2 El Presidente manifestará el resultado de la comprobación de los documentos presentados en el Sobre A, e indicará las proposiciones admitidas y las rechazadas, así como de las causas de inadmisión de las mismas. Leído el Sobre B se levantará la sesión del acto público.

18.4 La Mesa de Contratación, en aplicación de los criterios objetivos de adjudicación señalados en la cláusula 17, dictará resolución proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato y elevará al citado órgano la siguiente documentación:

- Las proposiciones presentadas y documentación complementaria de los concursantes admitidos como excluidos;
- El acta de las sesiones celebradas por la Mesa de este concurso;
- Los informes jurídicos, técnicos y económicos que se hayan realizado.

18.5 El Órgano de Contratación, a la vista de la documentación citada en el apartado anterior, podrá adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- Adjudicar definitivamente la contratación al licitador que ofrece la proposición más favorable, sin atenerse únicamente al valor económico de la misma. A estos efectos, se aplicarán los criterios de valoración determinados en la cláusula 17;
- Declarar desierto el concurso;
- Anular las actuaciones de la Mesa, retro trayéndolas al momento en que se hubiese incurrido en defecto de forma que las vicie de nulidad.

19. Resolución de adjudicación

19.1 La resolución de adjudicación del contrato será dictada en el plazo máximo de tres (3) meses desde la apertura de proposiciones por el Órgano de Contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCAP.

19.2 El Órgano de Contratación resolverá de forma motivada teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

19.3 La citada resolución será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes de la licitación y publicada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP, 76 y 77 del RGLCAP.

20. Devolución de la documentación

20.1 La documentación presentada por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada transcurridos seis (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y durante el plazo de treinta (30) días naturales, salvo que CELLS considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

20.2 Transcurrido el plazo para retirar la documentación, CELLS podrá disponer libremente de su uso, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21. Documentación a presentar por el adjudicatario

21.1 Para adjudicar el contrato, la empresa que sea propuesta como adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

21.1.1 Las empresas con razón social en España, certificados de los órganos competentes acreditando que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la *Generalitat de Catalunya* y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

21.1.2 Asimismo, estas empresas deberán presentar copia del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, donde conste el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato y acompañado de una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En el supuesto de que la empresa propuesta como adjudicataria se encuentre en alguno de los supuestos de exención del IAE, recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditar que se halla en situación legal de exención mediante alguno de los procedimientos establecidos en el mencionado artículo.

21.1.3 Para aquellos que hayan concurrido con una oferta conjunta de licitación, escritura pública de constitución de la unión temporal, en la cual conste el nombramiento del representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y poder cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, debidamente validada.

21.1.4 Resguardo del depósito de la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación.

21.1.5 Resguardo acreditativo del pago a favor de CELLS de los anuncios de licitación.

21.1.6 Resguardo de la póliza de seguros de responsabilidad civil.

22. Perfeccionamiento del contrato

22.1 El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación y se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las de las

Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere CELLS al contratista.

22.2 No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

22.3 El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. Con anterioridad, el adjudicatario deberá haber presentado la documentación requerida en la cláusula 21 del presente Pliego.

22.4 El contrato se ajustará al contenido de este Pliego y se formalizará en documento administrativo de conformidad con el artículo 54 del TRLCAP. En el supuesto de que el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, serán a su cargo los gastos que se deriven del mismo.

22.5 El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas forma parte íntegra del contrato.

22.6 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se pueda formalizar el contrato, CELLS podrá acordar la resolución del mismo tras conceder audiencia previa al interesado, y en el caso de que éste formule oposición, será trámite necesario informe de la *Comisió Jurídica Assessora de la Generalitat de Catalunya*.

23. Gastos exigibles al adjudicatario

23.1 Son a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación; los derivados de la formalización del contrato; los costes de personal, material, vehículos, seguros sociales que le correspondan, los que se requieran por obtener autorizaciones, licencias, documentos, o cualquier información de organismos oficiales o particulares; los relativos a pruebas y ensayos de materiales; los impuestos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que puedan ser aplicables según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, así como cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

23.2 El importe máximo a liquidar por gasto de anuncios de licitación queda fijado en tres mil euros (3.000,00 €).

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

24. Obligaciones del contratista

24.1 Obligaciones laborales

El contratista está obligado al cumplimiento bajo su responsabilidad de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y cualquier otra aplicable, especialmente las que se deriven de la legislación sobre riesgos laborales. CELLS en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad con el personal del contratista durante la ejecución del contrato.

24.2 Deber de confidencialidad

24.2.1 El contratista deberá mantener la confidencialidad de los datos o antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos que tenga conocimiento en razón de su ejecución.

24.2.2 El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros ningún dato relacionado con los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización expresa por CELLS. Asimismo, el contratista adquiere igualmente el compromiso de custodia fiel de la documentación entregada para la realización del trabajo y la obligación de que ésta en ningún caso se divulga a terceros.

24.2.3 La infracción de estos deberes del adjudicatario generará además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

24.3 Demora en la ejecución

24.3.1 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos ofertados de ejecución de los distintos trabajos.

24.3 Cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total y por causas imputables a él mismo se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 95 del TRLCAP.

24.4 Propiedad de los trabajos

24.4.1 Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos pertenecen al contratista. El contratista cede gratuitamente a CELLS los derechos de explotación de los trabajos sin limitación de tiempo y de ámbito territorial.

24.4.2 El contratista deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, equipos utilizados en la realización de los trabajos contratados, así como cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, será responsable de las reclamaciones y deberá mantener

indemne a CELLS de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de las reclamaciones.

24.5 Equipo y organización

24.5.1 El contratista aportará el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del contrato dentro de los plazos parciales y total convenidos.

24.5.2 CELLS podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle correctamente los trabajos sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato.

24.5.3 El contratista no podrá remplazar al personal propuesto en la oferta sin la previa aprobación expresa de CELLS. En el supuesto que decidiera sustituir a algún técnico y/o personal detallado en la oferta, deberá comunicar por escrito este extremo a CELLS a fin de que éste proceda a su aprobación.

24.6 Indemnización por daños y perjuicios

24.6.1 La responsabilidad del contratista se exigirá de acuerdo con el artículo 97 del TRLCAP.

24.6.2 El contratista estará obligado a indemnizar a CELLS por los daños y perjuicios que CELLS sufra como consecuencia de un incumplimiento contractual imputable al contratista, siempre que exista un nexo causal entre su acción u omisión o el hecho que le sea imputable, y el daño o perjuicio causado.

24.6.3 De acuerdo con las leyes, el contratista no deberá responder en los supuestos de fuerza mayor u otro impedimento que sea imprevisible o inevitable.

24.6.4 El contratista será responsable directa e indirectamente de los trabajos realizados por sus colaboradores y subcontratistas, ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de CELLS, a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCAP.

25. Obligaciones de CELLS

25.1 Pago del precio

25.1.1 CELLS pagará los trabajos efectivamente ejecutados y recepcionados por el Jefe de la División de Experimentos de CELLS.

25.1.2 CELLS abonará al contratista el precio de las prestaciones realmente ejecutadas y encargadas con arreglo al precio convenido.

25.1.3 El precio del presente contrato se podrá fraccionar en pagos parciales, que serán abonados por CELLS, tras la presentación de la correspondiente factura por el contratista y conformidad de la factura por CELLS.

25.2 Revisión de precios

El precio establecido para la presente contratación no podrá ser objeto de revisión.

26. Subcontratación

26.1 El contratista necesitará la autorización por escrito de CELLS para concertar con terceros la realización parcial de los trabajos en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCAP. Sin la preceptiva autorización de CELLS, el contratista no podrá celebrar subcontratos con terceros.

26.2 CELLS podrá en cualquier momento no aprobar la subcontratación de los trabajos con terceros.

27. Cesión

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser objeto de cesión a terceros.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28. Programa de trabajo

28.1 El contratista presentará un programa de trabajo en el plazo máximo de dos (2) semanas desde la fecha del encargo de uno de los trabajos contemplados en el apartado 1.2 del presente Pliego.

28.2 El Órgano de Contratación aprobará su contenido y podrá exigir al contratista que concrete, en el sentido que se le solicite, las indefiniciones o inexactitudes apreciadas en el programa presentado. Asimismo, podrá requerirle al objeto de que introduzca las modificaciones o ampliaciones que se estimen necesarias para el correcto y completo cumplimiento del mismo.

28.3 El contratista estará obligado a la actualización y puesta al día del programa de trabajo cuando se modifiquen las condiciones contractuales del mismo.

29. Supervisión de los trabajos

29.1 La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la División de Experimentos de CELLS o por personal delegado a tal efecto, quien será responsable de la supervisión de los trabajos, de su cumplimiento, de conformar las facturas correspondientes a los trabajos según los plazos de ejecución acordados, así como de formular la liquidación.

29.2 El Jefe de la División de Experimentos de CELLS deberá desempeñar las siguientes funciones:

- 29.2.1 Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- 29.2.2 Exigir la existencia de los medios y de organización necesarios para la elaboración de los trabajos.
- 29.2.3 Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- 29.2.4 Proponer las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de los trabajos.
- 29.2.5 Convocar cuantas reuniones estimen pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 29.2.6 Tramitar cuantas incidencias surjan durante los trabajos.
- 29.2.7 Visitar las instalaciones del contratista, sin necesidad de previo aviso por escrito.

29.3 Las partes se reunirán con una periodicidad mensual o bimensual para seguir y analizar la buena marcha de los trabajos. CELLS fijará la periodicidad de las mismas dependiendo de la productividad de los trabajos.

29.4 Las reuniones de seguimiento se llevarán a cabo en las oficinas de CELLS, aunque de forma excepcional dichas reuniones se podrán celebrar en la sede del contratista.

29.5 Cada parte sufragará los gastos propios de viaje, alojamiento y manutención del personal con motivo de asistir a las reuniones mencionadas.

30. Plazos de ejecución

30.1 El plazo de vigencia del contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la firma del mismo.

30.2 No obstante, podrá acordarse la modificación y prórroga del plazo de vigencia del contrato por mutuo acuerdo de las partes y siempre que se notifique por escrito a la otra parte su voluntad de prorrogarlo antes de su finalización. En tal caso, la duración del contrato no podrá exceder de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.

31. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 98 de la TRLCAP.

32. Otras condiciones de ejecución del contrato

32.1 CELLS podrá ejercer la inspección y vigilancia del objeto del contrato durante la ejecución y terminación del mismo.

32.2 El contratista permitirá el acceso al personal de CELLS en sus instalaciones a fin de que el personal de CELLS pueda controlar e inspeccionar los trabajos objeto del contrato. El contratista, asimismo, garantizará el ejercicio de las funciones de comprobación, verificación e inspección de los trabajos que efectúe el personal de CELLS.

33. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos acaecidos sobre éstos hasta el momento en que se produzca la recepción de los mismos. No le eximirá de tal responsabilidad el hecho de que dichos trabajos hubieren sido examinados o reconocidos durante su elaboración, o incluso aceptados en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

34. Modificaciones del contrato

34.1 CELLS sólo podrá introducir modificaciones por razón del interés público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del TRLCAP, siempre y cuando sean por necesidades nuevas o causas imprevistas, debiéndolo justificar adecuadamente en el expediente.

34.2 Las modificaciones introducidas se formalizarán en documento administrativo de acuerdo con lo que se establece en el artículo 54 del TRLCAP.

35. Suspensión del contrato

Cuando, de acuerdo con el artículo 102 del TRLCAP, se acuerde la suspensión del contrato, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

36. Lugar de prestación de los trabajos

36.1 La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la sede del contratista.

36.2 El personal del contratista también podrá desempeñar los trabajos objeto del contrato en las oficinas de CELLS, a requerimiento previo de éste último. En este caso, los gastos de viaje, manutención y alojamiento serán sufragados por CELLS.

37. Entrega y recepción de los trabajos

37.1 El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado de conformidad con los términos del mismo, y a satisfacción de CELLS, la totalidad del objeto.

37.2 Si la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, CELLS procederá al acto de recepción, el cual tendrá lugar dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

37.3 Recibido el trabajo objeto de contrato, se procederá a la liquidación del mismo en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del acta de recepción.

37.4 Si la prestación objeto del contrato no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, CELLS dictará por escrito instrucciones precisas a fin de que el contratista subsane los defectos observados, y no procederá a su recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin causa justificada, será causa de resolución.

37.5 Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago, o en su caso, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

37.6 En el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del correspondiente contrato y abonarle, en su caso el saldo resultante.

37.7 El contratista deberá entregar a CELLS, en duplicado ejemplar, un dossier completo de todos los trabajos realizados hasta la fecha de finalización de los mismos.

38. Plazo de garantía

Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

39. Resolución del contrato

39.1 Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 112 y 214 del TRLCAP, así como las que se detallan a continuación:

- 39.1.1 Manifiesta incapacidad técnica o negligencia en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
- 39.1.2 Interrupción o abandono de los trabajos sin causa justificada.
- 39.1.3 Cualquier actividad o negligencia del adjudicatario que impida el alcance de los objetivos de cualquiera de las actividades objeto de esta contratación.
- 39.1.4 Por no disponer de los equipos y medios técnicos ofertados para el desarrollo de los trabajos.
- 39.1.5 Subarriendo a terceros sin el consentimiento expreso de CELLS.
- 39.1.6 Contravención de la obligación de confidencialidad o de información a terceros sin previa autorización de CELLS.
- 39.1.7 Por reiterados retrasos o deficiencias en la presentación de los informes.

39.2 Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo que dispone el artículo 215 del TRLCAP.

VII. DISPOSICIONES FINALES

40. Prerrogativas de CELLS

De acuerdo con el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación tiene la facultad de interpretar el contrato objeto de este Pliego y de resolver las dudas que puedan producirse en su cumplimiento. Igualmente lo puede modificar por razones de interés público y acordar su resolución en los términos previstos por la legislación vigente sobre la contratación administrativa.

41. Jurisdicción competente

El contrato objeto de este Pliego tiene naturaleza administrativa, y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltos por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente.

VIII CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

42. Cuadro de características del contrato

1. Objeto del contrato
Contrato de consultoría y asistencia de prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Sistema de determinación del precio
Oferta económica
3. Tipo de licitación
No se establece tipo de licitación
4. Aplicación presupuestaria
5. Revisión de precios
No se admiten
6. Forma de pago
De conformidad con el apartado 25.1 del pliego
7. Admisión de variantes
Se admiten
8. Lugar de entrega de los trabajos
Director del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA Edifici C (Facultad de Ciencias) Mòdul C3 Campus Universitari de Bellaterra Universitat Autònoma de Barcelona 08193 Bellaterra (Barcelona). España
9. Plazos
El plazo de ejecución de este contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.
10. Garantías
- Garantía provisional: 4.000,00 € - Garantía definitiva: 4% del importe del contrato
11. Plazo de garantía
No se establece plazo de garantía
12. Importe máximo de gastos de publicidad de licitación
3.000,00 €
13. Clasificación empresarial
No se requiere

IX ANEXOS

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número.....

A efectos de la presente convocatoria:

Con domicilio en.....
núm..... CP.....Población.....
Teléfonos: fijo móvilFax.....
Correo electrónico en nombre propio o en
representación de la empresa o de la UTE con NIF núm.

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso.

Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa representada) a realizar el mencionado trabajo con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos. En consecuencia,

Solicito:

Participar en el mencionado concurso del contrato de la consultoría y asistencia para la prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el laboratorio de luz de sincrotrón ALBA

Fecha y firma del solicitante.

Documentación que se adjunta:

- Sobre 1. Documentación general.
- Sobre 2. Documentación económica y técnica.

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El Sr./Sra.....
mayor de edad, con DNI número.....domiciliado en
.....núm.....CP.....población.....
.....en nombre propio o en representación de la
empresa.....con NIF núm.

Enterado de las condiciones y requisitos que se establecen en el concurso del contrato de la consultoría y asistencia para la prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, con estricta sujeción a todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas y en consecuencia formula la siguiente oferta:

El licitador deberá detallar el precio de forma individual y separada para cada uno de los conceptos detallados en el apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas. (Véase Anexo).

Todos los importes incluyen el IVA y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el presente Pliego.

Asimismo, me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a asumir la plena responsabilidad de la ejecución del contrato, siendo el único responsable de la misma ante CELLS y ante terceros de todos los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la vigencia del mismo.

Fecha y firma del solicitante.

ANEXO 3-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS

(Nombre y apellidos)....., declaro bajo mi responsabilidad que la empresa..... a la que represento, como licitador del concurso del contrato de consultoría y asistencia para la prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, que:

- El abajo firmante, los administradores, los representantes de la misma, no están incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del TRLCAP para contratar con CELLS.
- La empresa a la cual represento cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y 14 del RGLCAP, en España, o en su caso, en el país donde está el domicilio social de la misma.
- No se ha dado de baja en la matrícula del IAE.

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable.

Fecha y firma del solicitante.

ANEXO 3-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS FÍSICAS

(Nombre y apellidos)....., en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad que mi empresa, como licitador del concurso del contrato de consultoría y asistencia para la prestación de servicios de ingeniería relativos al diseño de líneas de luz para el laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, que:

- Ni el abajo firmante ni la empresa a la cual representa están incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del TRLCAP para contratar con CELLS.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y 14 del RGLCAP, en España, o en su caso, en el país donde está el domicilio social de la empresa.
- No se ha dado de baja en la matrícula del IAE.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable.

Fecha y firma del solicitante.

ANEXO 4

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la valoración de los siguientes criterios de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. Precio ofertado. De 0 hasta un máximo de 25 puntos.
2. Documentación técnica. De 0 hasta un máximo de 75 puntos.
 - 2.1 Valoración técnica del diseño de ingeniería conceptual y detallado de líneas de luz en instalaciones de luz de sincrotrón de tercera generación: De 0 hasta un máximo de 30 puntos.
 - 2.2 Valoración técnica de los medios humanos disponibles para la ejecución de los trabajos. De 0 hasta un máximo de 30 puntos:
 - 2.2.1 Currículum vitae del personal técnico que participará en el contrato: De 0 hasta un máximo de 20 puntos.
 - 2.2.2 Descripción sucinta del personal disponible para la realización de dichos trabajos en los próximos veinticuatro (24) meses desde la fecha de la firma del contrato. De 0 hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2.3 Adecuación de la oferta a la naturaleza de los trabajos a realizar. De 0 hasta un máximo de 15 puntos:
 - 2.3.1 Gráfico que refleje la duración de cada uno de los trabajos descritos en el apartado 1.2 del Pliego. De 0 hasta un máximo de 08 puntos.
 - 2.3.2 Declaración de compromiso de plazo ofertado en meses para cada uno de los trabajos especificados en el apartado 1.2 del Pliego. De 0 hasta un máximo de 07 puntos.

ANEXO 5

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (Entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don..., con DNI..., en representación de (Entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)

(firma)

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, avala a (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos del Banco de España con el número

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEXO 8

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La entidad aseguradora (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Asegura a (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL
ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Instrucciones para la cumplimentar el modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre del tomador del seguro.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe, en letras y cifras, por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

